

FRESÓN Y FRUTOS ROJOS

(LÍNEA 328)

PLAN 2025



agroseguro 

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	14/05/2025	Versión inicial



ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro	5
- Cultivos asegurables	5
- Ámbito de aplicación	5
- Período de suscripción	5
- Período modificaciones	5
- Reducciones capital	6
- Objeto del seguro	6
- Posibilidades de contratación	7
- Conceptos que figuran en los módulos de contratación	7
- Módulos de contratación	8
- Datos del asegurado	11
- Subvenciones ENESA	12
- Subvenciones Comunidad Autónoma.	13
- Datos de las parcelas	14
- Bonificaciones por medidas preventivas	14
- Datos variables de las parcelas.....	16
- Instalaciones y elementos productivos	20
- Datos variables de las instalaciones.....	21
- Bonificaciones/recargos	22
- Pago	23
- Siniestros.....	24
- Designación de beneficiario.....	25



1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:

– Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2025 son:

- El límite de subvención se aplicará sobre la prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos.
- Subvención complementaria: las pólizas agrícolas contratadas por agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias o por jóvenes agricultores tendrán una subvención mínima del 50% y del 45% en los módulos 2 y 3 respectivamente.
- Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a los agricultores profesionales y a los titulares de explotaciones prioritarias, además de los jóvenes agricultores y a las entidades asociativas, quienes ya se encontraban exentos de modulación en el plan anterior.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2025 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

- Con el fin de facilitar la gestión:
 - Período suscripción, ámbito de aplicación para el fresón bajo cubierta en “Cádiz, Huelva y Sevilla” y precios, se publican en un único fichero Excel.
 - Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: “Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros”.



2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ CULTIVOS ASEGURABLES

Cultivos	
001 Fresón bajo cubierta en Cádiz, Huelva y Sevilla	005 Grosella
002 Fresa	006 Mora
003 Arándano	301 Fresón
004 Frambuesa	

Cultivos: 001 Fresón bajo cubierta en Cádiz, Huelva y Sevilla 301 Fresón	
Variedades tempranas	Variedades estación
019 Fortuna	042 Candonga
037 San Andrea	043 Primoris
041 Splendor	044 Rábida
	047 Rociera
	045 Sabrina
	046 Victory
	000 Resto de variedades

○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Península e Illes Balears.

○ PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

Consultar en la página web documento Excel “período de suscripción y anexo ámbito Cuadro I”

○ PERÍODO DE MODIFICACIONES

Modificación	Plazos
Baja de parcelas por no siembra, sin siniestro	Hasta 30 días después del final de suscripción
Alta de nuevas parcelas, sin siniestro	

Modificación en instalación
<p>Por siniestro indemnizable en una instalación, tras el que se haya consumido más del 70% del capital asegurado, se admitirá la inclusión de una nueva instalación, debiendo asegurarse el valor de la nueva instalación, por la que se abonará la totalidad de la prima.</p> <p>Se mantendrá el mismo final de garantías de la declaración de seguro.</p>

Modificación
<p>Fresón: En caso de no suscribirse por los tomadores o asegurados presentes, el protocolo de actuación establecido para la tasación de daños del riesgo de resto de adversidades climáticas por parcelas piloto, especificado en el anexo III.1. de las condiciones especiales, los asegurados pertenecientes al colectivo o los asegurados individuales que no lo suscriban, quedarán sin cobertura para el riesgo de resto de adversidades climáticas, procediéndose en su caso a la devolución de la prima total de este riesgo, salvo que el tomador o asegurado comunique con fecha límite del 15 de diciembre 2025, que desea la anulación de la declaración de seguro, conllevando en su caso, la devolución del total de la prima.</p>



○ **REDUCCIONES DE CAPITAL**

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican a continuación:

Tipo de reducción	Sistema protección	Ámbito	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Todos	Todo	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% Todos los riesgos
II	Invernadero	Todo	Hasta 30 de noviembre	Hasta 30 de noviembre	100% helada 80% restantes riesgos
	Microtúnel Aire libre	Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I del fichero Excel período suscripción)			

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo establecido.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en las parcelas que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo, en consecuencia, dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

○ **OBJETO DEL SEGURO**

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos		
		Cultivos bajo invernadero y microtúnel		Cultivos al aire libre
		Fresón en comarcas de Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	Resto	Todos los cultivos
Helada		Cantidad y calidad	Cantidad y calidad (1)	Cantidad y calidad
Pedrisco			Cantidad y calidad	
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Inundación-lluvia torrencial Lluvia persistente	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
	Incendio Viento huracanado	Cantidad	Cantidad	Cantidad
	Nieve	Cantidad	Cantidad	No cubierto
Resto de adversidades climáticas		Cantidad y calidad	Cantidad (1)	Cantidad (1)

(1) Según se especifica en el Anexo I de las Condiciones Especiales.

Las garantías a la producción y a la plantación incluirán en las parcelas que cuenten con instalaciones, la cobertura de los daños e imposibilidad de recolección que pudieran producirse por la caída o derrumbamiento de dichas estructuras a consecuencia de los riesgos cubiertos.



○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

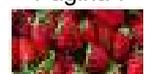
Solo se podrá realizar **DOS pólizas por asegurado**: Fresón en invernadero y microtúnel en Cádiz, Huelva y Sevilla (documento Excel anexo ámbito período de suscripción) y Fresón no incluido en la opción anterior, junto con el resto de los cultivos en todo el ámbito, en invernaderos y al aire libre.

Cultivos	Ámbito	Sistema de protección		
		Microtúnel	Invernadero	Sin protección
001 Fresón bajo cubierta C, H y S	Cádiz, Huelva, Sevilla (Cuadro I)	1 Póliza		
301 Fresón	Cádiz, Huelva, Sevilla (Cuadro I)			
	Resto del ámbito		1 Póliza	
Resto de cultivos	Todo el ámbito			

○ **CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS**

Tipo de plantación	Plantación en producción	Plantación ocupada por cultivos asegurables que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable.
	Plantones	Plantación ocupada por arbustos de arándanos, grosella, frambuesa y mora, que se encuentran en el período comprendido entre su implantación (arraigue) en el terreno y su entrada en producción. También se consideran como plantones los arbustos sobreinjertados no productivos y los arbustos adultos en producción.
Garantía	Producción	Se cubren los daños ocasionados sobre la producción por los riesgos cubiertos.
	Plantación	Se compensarán las pérdidas establecidas en las condiciones especiales, para los cultivos de arándano, frambuesa, grosella y mora.
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos
Riesgos cubiertos (1)	Pedrisco	Pedrisco
	Helada	Helada
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio, nieve y viento huracanado.
	Resto adversidades climáticas	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo. Para el Fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla (documento Excel anexo ámbito período de suscripción) los daños deben ser a consecuencia de: podredumbres o pudriciones, deformaciones, retraso vegetativo o muerte de la planta.
Capital asegurado	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos. En cada parcela se distinguen los siguientes capitales asegurados: <ul style="list-style-type: none"> • El de la producción. • El de la plantación, tanto para las plantaciones en producción como para los plantones, en los cultivos de arándano, frambuesa de cultivo plurianual, grosella y mora • Los de las instalaciones, para las parcelas que dispongan de ellas. 	
Cálculo de la indemnización	Explotación	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
	Parcela	Se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
Franquicia	Absoluta	Se aplica restando el porcentaje de esta franquicia del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	Daños	Se aplica multiplicando el porcentaje de esta franquicia por el porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.



○ **MÓDULOS DE CONTRATACIÓN**

El asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan los “**datos variables elegibles**” en función del módulo:

MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco Helada Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20% (3)
	Plantación (1)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción				Absoluta: 20%
Plantones (1)	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción				
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(2)	Sin franquicia

(1) Para los cultivos de arándano, frambuesa de cultivo plurianual, grosella y mora en todo el ámbito del seguro.

(2) La cantidad menor entre 10% y 300 € microtúnel, 800 € en mesas e instalaciones de cultivo hidropónico, 500€ cortavientos de tela plástica, 1.200€ cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo, 1.500 € invernaderos (excepto el macrotúnel que será de 600€ y el macrotúnel especial de 1000€), 1.000€ en cabezal de riego, 300€ en cabezal de climatización, 300€ en red de riego y 800€ en red de climatización.

(3) Para el cultivo de fresón en invernadero o microtúnel en las comarcas específicas de Cádiz, Huelva y Sevilla del Anexo III.1.1 de las condiciones especiales, será elegible entre una franquicia absoluta del 10% y una franquicia absoluta del 15%.



MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

			Condiciones de cobertura				
Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en producción	Producción	Pedrisco Helada (2)	100%	Parcela	6%	Daños: 10%	
		Helada (3)			20%	Absoluta: 20%	
		Riesgos excepcionales			Viento huracanado (2)	6%	Daños: 10%
					Viento huracanado (3)	20%	Absoluta: 20%
	Resto de adversidades climáticas	Resto riesgos excepcionales		20% (5)	Absoluta: 20% (5)		
Plantación (1)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	20%	Absoluta: 20%				
Plantones (1)	Plantación		Parcela				
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático			(4)	Sin franquicia	

- (1) Para los cultivos de arándano, frambuesa de cultivo plurianual, grosella y mora.
- (2) Para el cultivo en invernadero o microtúnel.
- (3) Para el cultivo en aire libre
- (4) La cantidad menor entre 10% y 300 € microtúnel, 800 € en mesas e instalaciones de cultivo hidropónico, 500€ cortavientos de tela plástica, 1.200€ cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo, 1.500 € invernaderos (excepto el macrotúnel que será de 600€ y el macrotúnel especial de 1000€), 1.000€ en cabezal de riego, 300€ en cabezal de climatización, 300€ en red de riego y 800€ en red de climatización.
- (5) Para el cultivo de fresón en invernadero o microtúnel en las comarcas específicas de Cádiz, Huelva y Sevilla del Anexo III.1.1 de las condiciones especiales, será elegible entre un mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 10% y un mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 15%.



MÓDULO 3- TODOS LOS RIESGOS POR PARCELA

			Condiciones de cobertura				
Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en producción	Producción	Pedrisco Helada (2)	100%	Parcela	6%	Daños: 10%	
		Helada (3)			20%	Absoluta: 20%	
		Riesgos excepcionales			Viento huracanado (2)	6%	Daños: 10%
					Viento huracanado (3)	20%	Absoluta: 20%
					Resto riesgos excepcionales		
	Resto de adversidades climáticas	20% (5)			Absoluta: 20% (5)		
Plantación (1)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	20%	Absoluta: 20%				
Plantones (1)	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción					
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático			(4)	Sin franquicia	

- (1) Para los cultivos de arándano, frambuesa de cultivo plurianual, grosella y mora.
- (2) Para el cultivo en invernadero o microtúnel
- (3) Para el cultivo en aire libre.
- (4) La cantidad menor entre 10% y 300 € microtúnel, 800 € en mesas e instalaciones de cultivo hidropónico, 500€ cortavientos de tela plástica, 1.200€ cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo, 1.500 € invernaderos (excepto el macrotúnel que será de 600€ y el macrotúnel especial de 1000€), 1.000€ en cabezal de riego, 300€ en cabezal de climatización, 300€ en red de riego y 800€ en red de climatización.
- (5) Para el cultivo de fresón en invernadero o microtúnel en las comarcas específicas de Cádiz, Huelva y Sevilla del Anexo III.1.1 de las Condiciones Especiales, será elegible entre un mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 10% y un mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 15%.



MÓDULO P- RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

				Condiciones de cobertura				
Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos		Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en producción	Producción	Pedrisco		100%	Parcela	6%		Daños: 10%
		Elegible (2)	Helada (3)	80%		10%		
			Helada (4)			Viento huracanado (3) 6%		
	Riesgos excepcionales	100%	Viento huracanado (4) 20%			Absoluta: 20%		
Plantación (1)	Resto riesgos excepcionales							
Plantones (1)	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción		100%	20%			
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático			(5)		Sin franquicia	

- (1) Para los cultivos de arándano, frambuesa de cultivo plurianual, grosella y mora.
- (2) La elección del riesgo de helada es tanto para el cultivo al aire libre, como en invernadero o microtúnel
- (3) Para el cultivo en invernadero o microtúnel.
- (4) Para el cultivo en aire libre.
- (5) La cantidad menor entre 10% y 300 € microtúnel, 800 € en mesas e instalaciones de cultivo hidropónico, 500€ cortavientos de tela plástica, 1.200€ cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo, 1.500 € invernaderos (excepto el macrotúnel que será de 600€ y el macrotúnel especial de 1000€), 1.000€ en cabezal de riego, 300€ en cabezal de climatización, 300€ en red de riego y 800€ en red de climatización.

○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
Número de teléfono fijo



○ **SUBVENCIONES ENESA**

				Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento	Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas				
Módulo	% Subvención base	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asociativa Cód. 15
1	75												75
2	20	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	54
3	14	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	47
P	8	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2025 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.



○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Medida preventiva	Sistema de protección
X	X	X	X	X	X

Datos a declarar	Tipos de capital		
	002 Producción	000 Producción/plantación	001 Plantones
Cultivos	Fresón bajo cubierta en C, H y S, fresón, fresa		
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela		
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto		
Nombre de la parcela	Opcionalmente se podrá también especificar el nombre de cada parcela.		
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela		
Kilogramos (producción)	Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente.		
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA		
		€/kg	€/unidad
Número unidades	N.º de plantas cultivadas		N.º de plantas cultivadas
Edad		N.º de brotaciones de primavera desde la fecha de plantación hasta la recolección	

(1) Cuando una parcela abarque distintos recintos, podrá ser suficiente con la identificación SIGPAC del recinto de mayor superficie.

Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

○ **BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS**

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción.

En el cuadro de datos variables por parcela se detalla cuando son susceptible de elección. En dicho cuadro indicamos el código de la medida preventiva.

Módulos 1, 2, 3 y P – Bajo invernadero			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	048	Instalación fija de sistemas de calefacción en invernaderos con cubierta de plástico térmico	50%
	025	Instalación fija de sistemas de calefacción en invernaderos de cubierta rígida (plástico o cristal)	75%
	026	Instalación semi-fija de manta térmica en invernaderos con cualquier tipo de cubierta	10%
	049	Invernaderos con doble cubierta de plástico y cámara con circulación forzada de aire entre ambos plásticos	20%
	050	Invernaderos con doble cubierta de plástico y aspersores	20%



Módulos 1, 2, 3 y P – Al aire libre			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	027	Instalaciones fijas o semifijas de túneles de plástico	30%
	028	Instalaciones fijas o semifijas de mantas térmicas	20%
	029	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión	15%
Pedrisco	009	Instalaciones de mallas o redes plásticas antigranizo	50%



○ **DATOS VARIABLES DE PARCELAS PARA TODOS LOS MÓDULOS**

Cultivo	Tipo de capital	Ámbito	Datos de la parcela					
			Sistema de protección	Material de la cubierta (1)	Ciclo de cultivo (1)	Cód. Medida preventiva (3)	Sistema de cultivo (1)	Sistema de producción (2)
001 Fresón bajo cubierta Cádiz, Huelva y Sevilla	002 Producción	Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	007 Temprana (variedades: Fortuna, San Andrea y Splendor)	25, 26, 48, 49 y 50	006 Hidropónico 007 Normal	001 Ecológico 002 Tradicional
			005 Microtúnel	004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico				
301 Fresón	002 Producción	Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	002 Sin protección		023 Estación (resto de variedades)	9, 27, 28 y 29		
			001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	009 Tardía	25, 26, 48, 49 y 50		
		002 Sin protección						
		Ávila, Salamanca, Segovia y Soria	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	024 Muy tardío	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección		009 Tardía	9, 27, 28 y 29		
		Resto del ámbito	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	009 Tardía	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección			9, 27, 28 y 29		



Cultivo	Tipo de capital	Ámbito	Datos de la parcela									
			Sistema de protección	Material de la cubierta (1)	Ciclo de cultivo (1)	Cód. Medida preventiva (3)	Sistema de cultivo (1)	Sistema de producción (2)				
002 Fresa	002 Producción	Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	023 Estación	25, 26, 48, 49 y 50	006 Hidropónico 007 Normal	001 Ecológico 002 Tradicional				
			002 Sin protección			9, 27, 28 y 29						
		Álava, Asturias, Cantabria, A Coruña, Girona Guipúzcoa, Lugo, Orense, Pontevedra y Vizcaya	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	009 Tardía	25, 26, 48, 49 y 50						
			002 Sin protección		024 Muy tardío	9, 27, 28 y 29						
		Ávila, Salamanca, Segovia y Soria	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	024 Muy tardío	25, 26, 48, 49 y 50						
			002 Sin protección		009 Tardía	9, 27, 28 y 29						
		Resto del ámbito	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	009 Tardía	25, 26, 48, 49 y 50						
			002 Sin protección			9, 27, 28 y 29						
		004 Frambuesa	000 Producción plantación 001 Plantones	Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico			006 Extratemprana 007 Temprana 008 Media estación 022 Remontante	25, 26, 48, 49 y 50	006 Hidropónico 007 Normal	001 Ecológico 002 Tradicional
					002 Sin protección				008 Media estación	9, 27, 28 y 29		
Ávila, Salamanca, Segovia y Soria	001 Invernadero			002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	009 Tardía	25, 26, 48, 49 y 50						
	002 Sin protección					9, 27, 28 y 29						
Resto del ámbito	001 Invernadero			002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	008 Media estación	25, 26, 48, 49 y 50						
	002 Sin protección				009 Tardía	9, 27, 28 y 29						



Cultivo	Tipo de capital	Ámbito	Datos de la parcela					
			Sistema de protección	Material de la cubierta (1)	Ciclo de cultivo (1)	Cód. Medida preventiva (3)	Sistema de cultivo (1)	Sistema de producción (2)
003 Arándano	000 Producción plantación 001 Plantones	Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	006 Extratemprana 007 Temprana	25, 26, 48, 49 y 50	006 Hidropónico 007 Normal	001 Ecológico 002 Tradicional
			002 Sin protección			9, 27, 28 y 29		
		Ávila, Salamanca, Segovia y Soria	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	008 Media estación	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección		008 Media estación 009 Tardía	9, 27, 28 y 29		
		Resto del ámbito	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	007 Temprana	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección		007 Temprana 008 Media estación 009 Tardía	9, 27, 28 y 29		
005 Grosella	000 Producción plantación 001 Plantones	Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	007 Temprana 008 Media estación	25, 26, 48, 49 y 50	006 Hidropónico 007 Normal	001 Ecológico 002 Tradicional
			002 Sin protección		008 Media estación	9, 27, 28 y 29		
		Ávila, Salamanca, Segovia y Soria	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	009 Tardía	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección			9, 27, 28 y 29		
		Resto del ámbito	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	008 Media estación	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección		009 Tardía	9, 27, 28 y 29		



Cultivo	Tipo de capital	Ámbito	Datos de la parcela					
			Sistema de protección	Material de la cubierta (1)	Ciclo de cultivo (1)	Cód. Medida preventiva (3)	Sistema de cultivo (1)	Sistema de producción (2)
006 Mora	000 Producción plantación 001 Plantones	Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	006 Extratemprana 007 Temprana 008 Media estación	25, 26, 48, 49 y 50	006 Hidropónico 007 Normal	001 Ecológico 002 Tradicional
			002 Sin protección		008 Media estación	9, 27, 28 y 29		
		Ávila, Salamanca, Segovia y Soria	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	009 Tardía	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección			9, 27, 28 y 29		
		Resto del ámbito	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	008 Media estación	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección		009 Tardía	9, 27, 28 y 29		

- (1) Deberán elegir una de las opciones.
- (2) Se consignará para los tipos de capitales 000 Producción/plantación y 002 Producción. Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado "Manual de Subvenciones".
- (3) Solo se declaran para los tipos de capitales 000 Producción/plantación y 002 Producción.



○ **INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente los capitales de producción (producción/plantación) y/o plantones.**

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Tipos de capital instalaciones y elementos productivos
Cultivo (1)	Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción.
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela.
SIGPAC (2)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.
Nombre de la parcela	Opcionalmente se podrá también especificar el nombre de cada parcela.
Producción	No se declara.
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA.

(1) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo.

(2) Cuando una instalación abarque distintos recintos, se podrá identificar con el SIGPAC del recinto de mayor superficie.

A efectos del seguro, según condiciones especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.



○ DATOS VARIABLES DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Datos en cada una de las parcelas										
Tipo de capital	Superficie	Cubierta		Tipo de instalación	Estructura		Metros	Unidades	Precio (2)	
		Edad	Material		Edad (1)	Material				
102 Microtúneles	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)		000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años		Metros de la parcela		€/m	
100 Invernaderos			002 Malla	001 Planos	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Edad máxima: 20 años		Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela		€/m ²
			003 Rígida	002 Raspa y amagado						
			004 Plástico Térmico	003 Multitúnel y Multicapilla						
			005 Plástico No Térmico	004 Macrotúnel						
				005 Macrotúnel Especial						
101 Mallas antigranizo y umbráculos				000 Sin valor en factor	Edad máxima: 15 años					
105 Cortavientos artificiales				005 De obra	Edad máxima: 20 años					
				006 De tela plástica	Edad máxima: 10 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta				
				009 Mixtos						
121 Mesas cultivo hidropónico			000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años						
114 Red de riego	Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)			011 Localizado	Edad máxima: 20 años Bombas y motores hasta 10 años				€/has	
118 Red de climatización				012 Aspersión tradicional						
				013 Aspersión pivot						
				014 Aspersión enrolladores						
		000 Sin valor en factor								
Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)										
115 Cabezal de riego	Cero			000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años Bombas y motores hasta 10 años			1	€/cabezal	
117 Cabezal de climatización					Edad máxima: 10 años Bombas y motores hasta 10 años					

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.



○ **BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES/RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de las líneas de seguro de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado, una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales y que el Agricultor, puede consultar en la página web de Agroseguro, Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

Condición especial 14ª



○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6 o 9 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(ver condición especial 16ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico, tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía *on-line* a: www.saeca.es



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible Asegurado Tomador Otros
	N - Transferencia	NO (1)	

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el Servicio web.

- **SINIESTROS**

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

Para el cultivo del fresón, el asegurado no declarará siniestro por resto de adversidades climáticas, considerándose que ha ocurrido siniestro cuando al menos el 20% de las parcelas tengan un daño superior al 20%.

(ver condición especial 21ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio web
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



**DESIGNACIÓN DE
BENEFICIARIO**

Plan:
Línea de seguro:
N.º referencia póliza:
N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> El 100% de la indemnización. <input type="radio"/> El _____ % de la indemnización. <input type="radio"/> El importe fijo de _____ €: <input type="radio"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____ <input type="radio"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:

Mod P007



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.
- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

OPCIONES DE CESIÓN:

100% DE LA INDEMNIZACIÓN

PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros.

PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla de %, se entenderá que se cede el 100%.

EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).
- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.



agroseguro

